**DR. ALVARO CASANOVA**

**INFORMACIÓN ESTUDIO PREVIO**

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De acuerdo con la descripción del proyecto que adelanta la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, se hace necesario contar con un profesional que permita dar cumplimiento a las competencias y funciones en Salud a cargo del Municipio de Pereira, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Resolución No. 0425 de 2008, la Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2.016,Plan Decenal de salud Pública y demás normas pertinentes.

En concordancia con la ley 1122 de 2007, **Artículo 32º. De la salud Pública.** La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

**De igual forma el Decreto 780 de 2016 en el Libro 2, Parte 8, titulo 8: Sistema de Vigilancia en Salud Pública. Capítulo 1, sección 1. Art 2.8.8.1.1.3:** Describe **los Eventos de Interés en Salud Pública como** Aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo–efectividad de las intervenciones, e interés público; que además, requieren ser enfrentados con medidas de salud pública. **En la misma resolución define las funciones de las direcciones *municipales de Salud*. En el Artículo 2.8.8.1.1.10.** Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública:

a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;

b) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias;

c) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia;

d) Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción;

De otro lado la resolución 3280 de 2 de Agosto de 2018 que deroga a partir del 2 de febrero de 2019 la resolución 412 del 2000, 769 de 2008 y 1973 de 2018 y modifica el anexo técnico de la resolución 518 de 2015, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la ruta Integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación, la cual busca garantizar la protección y gestionar el riesgo de la población, con el fin de evitar la presencia de la enfermedad.

Para el cumplimiento de estas directrices es necesario contar con un profesional que apoye a la secretaria de salud Pública y seguridad social en la ejecución del seguimiento al cumplimiento de la aplicación y manejo de los protocolos y guías de atención de los eventos de interés en salud pública y en los programas de detección temprana y protección específica en las IPS públicas y privadas.

No obstante la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempladas el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUDEN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuyan en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador de bienestar (Porcentaje de Cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de la calidad en IPS públicas y privadas) descrito en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, como es el porcentaje de ejecución anual del plan territorial de salud. Así las cosas, se hace necesaria la contratación de un profesional para adelantar y llevar hasta su terminación la prestación de servicios profesionales de apoyo en el seguimiento al cumplimiento en la aplicación y manejo de los protocolos o guías de atención de los eventos de interés en Salud Pública y los programas de detección temprana y protección específica en las IPS públicas y privadas en el marco del proyecto del mejoramiento de la gestión en salud pública en el Municipio de Pereira, que permita el adecuado funcionamiento de los proyectos y programas de sus necesidades según el Plan de Desarrollo y las competencias asignadas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016, Plan Decenal de Salud pública, entre otras la secretaria de salud pública y seguridad social a fin de cumplir con las metas propuestas y satisfacer

|  |
| --- |
| **PLAN:** GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE |
|  |
| **LINEA ESTRATEGICA:** PEREIRA PARA LAGENTE |
|  |
| **SECTOR:** SALUD Y PROTECCION SOCIAL |
|  |
| **PROGRAMA:** MAS ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD |
|  |
| **COMPONENTE:** OTROS |
|  |
| **ACTIVIDAD:** ADHERENCIA A PROTOCOLOS, GUÍAS DE ATENCIÓN Y GUÍAS DE PRACTICA CLÍNICA |
|  |
| **PROYECTO:** 2020660010057 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO PEREIRA |
|  |
| **META DE BIENESTAR:** Apunta al indicador cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en las IPS públicas y privadas |
|  |
| **VALOR:** NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.300.000,00) |
|  |
| **PLAZO:** NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio |
|  |
| **FORMA DE PAGO:** MEDIANTE TRES ACTAS, CADA ACTA MENSUAL POR VALOR DE TRES MILLONES CIEN MIL DE PESOS M/CTE ($ 3.100.000,00) , por mes vencido |
|  |
| **EXPERIENCIA:** Mínima de tres años relacionada con su profesión. |
|  |
| **IDONEIDAD:** Título profesional en Medicina |

**OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de seguimiento al cumplimiento en la aplicación y manejo de los protocolos o guías de atención de los eventos de interés en salud pública y los programas de detección temprana, protección específica contemplados en la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos y programa de salud infantil en las IPS públicas y privadas del Municipio de Pereira

**ALCANCE DEL OBJETO:**

1.Realizar la evaluación de la adherencia a las guías o protocolos y/o seguimiento a los planes de mejoramiento de los eventos de interés en salud pública priorizados en la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos y programa de salud infantil (Atención del parto y Atención del recién nacido) en las IPS públicas y privadas. 2.Participar en los procesos de análisis de los eventos de interés en salud pública de la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos y programa de salud infantil. 3.Efectuar la expedición de los certificados de Defunción según cronograma de disponibilidad establecido por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social. 4.Asistir a las reuniones, comités, evaluaciones y capacitaciones donde sea convocado**.**  5.Contribuir en las labores administrativas, técnicas y operativas del programa y efectuar el trámite oportuno y eficiente de la gestión documental. 6.Las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato, y la misión de la entidad.

**IDONEIDAD:** Título profesional en Medicina.

**EXPERIENCIA:** Mínima de tres años relacionada con su profesión.